



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 080/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 080/16

Sucre, 04 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O.P.P.O.T.M. Int. 027/2016 de 31 de marzo de 2016, la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy, Arq. Efraín Balcera Flores y de los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Alberto Liceras, Abog. Alfredo Lipiri, Arq. Alfredo Torres, Abog. Ricardo Espada, Lic. Franklin Collorana y de los CHOFERES: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN y VERIFICACIÓN DE ACCIONES - POSTA SANITARIA SURIMA, sito en DISTRITO - 7, el día martes 19 de abril del 2016 a horas 8:30.-

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2016, el H. Concejo municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Arq. Efraín Balcera Flores y a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Alberto Liceras, Abog. Alfredo Lipiri, Arq. Alfredo Torres, Abog. Ricardo Espada, Lic. Franklin Collorana y de los CHOFERES: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN y VERIFICACIÓN DE ACCIONES - POSTA SANITARIA SURIMA, ubicada en el DISTRITO - 7, el día martes 19 de abril del 2016 a horas 8:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Arq. Efraín Balcera Flores y a los ASESORES de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Alberto Liceras, Abog. Alfredo Lipiri, Arq. Alfredo Torres, Abog. Ricardo Espada, Lic. Franklin Collorana y de los CHOFERES: Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio

S.O. 080/16
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 080/16

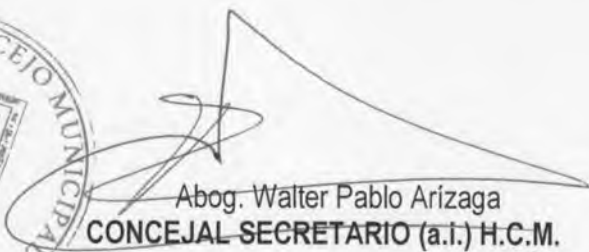
Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN y VERIFICACIÓN DE ACCIONES - POSTA SANITARIA SURIMA, ubicada en el DISTRITO - 7, el día martes 19 de abril del 2016 a horas 8:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.